

Documentación

1. **Ley de emergencia.**
 - 1.1. **FMLN (Representación legislativa). La nación reclama: oposición frontal contra el crimen organizado.**
 - 1.2. **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. "Ley Transitoria de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado".**
2. **Reformas electorales.**
 - 2.1. **Tribunal Supremo Electoral. Comunicado.**
3. **Libertad de expresión.**
 - 3.1. **Armando Calderón Sol, Presidente de la República. La función de la prensa en el desarrollo de una libertad democrática.**

1. Ley de emergencia.

1.1. FMLN (Representación legislativa). La nación reclama: oposición frontal contra el crimen organizado.

La representación legislativa del FMLN, identificada con el reclamo ciudadano de adoptar políticas apropiadas para *erradicar*, combatir y prevenir: (a) *el crimen organizado*, (b) *la delincuencia común*, y (c) *la delincuencia juvenil*, formuló desde antes de la primera reacción del gobierno, la propuesta de constituir un *comité interinstitucional* y permanente contra el crimen organizado y la delincuencia. Asimismo, persistimos en nuestro empeño, canalizando iniciativas directas a casa presidencial para que se delineara una estrategia integral con *objetivos de mediano y largo plazo*; pero también insistimos en el diseño de un *plan multilateral de contingencia* para acometer de inmediato esta tarea, desde la perspectiva normativa, judicial, policial, cultural y social.

En el marco de ese plan integral de emergencia se requería, por supuesto una ley de emergencia especial y transitoria, *minuciosamente trabajada*.

La representación legislativa del FMLN se dedicó a trabajar ésto y propuso que la ley no fuera solamente contra la delincuencia, sino contra el crimen organizado. El gobierno aceptó y se le incorporó a su nombre y a su objeto, pero no así a su cuerpo y contenido, donde le fueron cercenados componentes *indispensables* del combate al crimen organizado, propuestos por el FMLN, entre otros: (1) el partido de gobierno rechazó incorporar *el narcotráfico y el lavado de dólares*; (2) rechazaron todos *los delitos de falsedad* material, de documentos, certificaciones, de moneda, etc., vinculados al crimen organizado; (3) rechazaron algunos delitos de cuello blanco como (a) el tráfico de influencias directamente vinculado al crimen organizado, (b) la malversa-

ción de caudales públicos y (c) el soborno de funcionarios vinculados al delito y al crimen; rechazaron regulaciones para un mejor control de las empresas de seguridad y *para reducir la venta de armas*, lo mismo que para el control efectivo de las mismas.

En contraste, el presidente de la república anunció que comulga con la legalización de las drogas.

Esta posición gubernamental es, naturalmente, un total *contrasentido*, que no cuenta con el consentimiento del pueblo salvadoreño. Demuestra su *improvisación e incongruencia*: ya que mientras se pronuncia por unas medidas rigurosas contra los menores infractores, *lanza su mensaje de simpatía con la legalización de las drogas, frecuentemente asociadas a muchas faltas y delitos de menores y adultos, pingüe negocio del crimen organizado...* El gobierno arenero lanza mensajes cruzados, en este sentido.

Eliminaron el jurado, rechazaron la propuesta de tribunales colegiados de tres jueces y también se opusieron a la creación de una jurisdicción especial contra el crimen organizado, imponiendo un solo jugador unipersonal, conscientes —ellos— de que una sola persona podría ser más vulnerable a las presiones, chantajes, sobornos o intimidaciones del crimen organizado y de los delincuentes de cuello almidonado, *generalmente impunes*. Por lo demás, debe entenderse que el poder judicial juzga, pero no le compete a él resolver las *causas y factores multiplicadores del delito*.

Los legisladores del FMLN consideramos que no es efectivo aplicar medidas severas solamente a ciertas expresiones del delito y *tratar con paños tibios y con be-*

neplácito otras formas grotescas del crimen.

Por tal razón, los diputados del FMLN nos declaramos en *oposición frontal contra el crimen organizado y su hermanastro los grupos parapoliciales (neoescaudrones).*

Declaramos nuestra oposición cívica a la legalización de un libre tráfico de drogas producido por el presidente Calderón Sol.

Como representantes del pueblo, seguiremos traba-

jando para contribuir a combatir la delincuencia, pero centrados no sólo en su combate, sino *concentrados en la búsqueda de solución*, atacando los efectos reproductores de miseria absoluta, desempleo y delincuencia, generados masivamente, por esta política económica egoliberal *extremizada* por el gobierno de turno, que está devastando el agro y perjudicando a la industria nacional.

Palacio Legislativo, San Salvador, 21 de marzo de 1996.

1.2. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. “Ley Transitoria de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado”.

“El camino más eficaz para el combate de la delincuencia está señalado por la Constitución y el respeto a la ley”. Dra. Victoria M. Velásquez de Avilés.

1. El auge de la delincuencia constituye, desde hace varios años, el principal problema de la sociedad salvadoreña. Por eso no extraña, que exista un clamor popular persistente que exija una pronta solución a ese flagelo. En tal sentido, es obligación del Estado formular y ejecutar una política nacional integrada, destinada a combatir a toda clase de delincuencia: juvenil, común, de “cuello blanco”, y el crimen organizado. Conscientes de nuestra responsabilidad, hemos estado incorporados desde nuestras atribuciones a esa lucha, pues *defender los derechos humanos significa también contener contra la delincuencia.*

2. Dentro de la facultad punitiva del Estado para prevenir y reprimir el delito, *debe conjugarse siempre el respeto de los derechos fundamentales de las víctimas, de la sociedad en su conjunto, y de los imputados.* Su comportamiento debe enmarcarse estrictamente en la Constitución, las leyes, y el derecho internacional de los derechos humanos que lo vinculan jurídicamente.

3. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos participó desde un principio en la consulta convocada por el señor presidente de la república para examinar el anteproyecto de “Ley de emergencia contra la delincuencia”, antes de presentarse la iniciativa de ley a la asamblea legislativa. En esta consulta, cuya propuesta y ejecución constituyó una actitud encomiable, expresamos muchas veces nuestra opinión de que *la lucha contra la delincuencia, para que sea legítima y eficaz, debe sustentarse en el estricto marco de la Constitución de la república y el respeto a la ley*, y en consecuencia, no debe de contener aspectos que contraríen

dichos instrumentos jurídicos.

4. Aquellos que sustentan el falso silogismo: el que no esté de acuerdo con la “Ley Transitoria de Emergencia” está a favor de la delincuencia, *les manifestamos de manera clara y determinante, que estamos contra el delito, pero a favor del Estado de derecho, todo lo cual constituye la esencia de nuestro mandato, y la razón de ser de una institución que no puede desligarse jamás del principio de legalidad.*

5. El texto aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa, contiene algunas normas que son válidas y apropiadas para el combate de la delincuencia, pero al mismo tiempo contiene disposiciones que en alguna forma crean conflicto con la Constitución y los tratados Internacionales. La Procuradora cumple con su deber de señalar todo aquello que esté en franca o aparente contradicción con la norma primaria, y con los tratados internacionales de los cuales El Salvador es signatario. En ese sentido, quiere referirse a algunas normas contenidas en la ley recién aprobada, y que a su criterio no son congruentes con el espíritu mismo de la Constitución.

(a) Presunción de inocencia

Cuando la “Ley Transitoria” elimina la medida procesal de la excarcelación, está constituyendo una pena anticipada al imputado, y, por lo tanto, contraria al artículo 12 de la Constitución, que dispone: *“Toda persona a quien se le impute un delito, se presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público...”*. La regulación del derecho de excarcelación se hace en el artículo 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece el derecho a ser juzgado en un plazo razonable o a ser puesto en libertad.

(b) Principio de legalidad

El artículo 4 de la "Ley Transitoria de Emergencia" sanciona a los funcionarios y empleados judiciales, del ministerio público o administrativos y los miembros de la Policía Nacional Civil "que favorecen intencionalmente los intereses del imputado o del ofendido en la investigación de los delitos a que se refiere esa ley". Esta disposición, por contener elementos subjetivos equívocos, ya que no utiliza una fórmula precisa para definir el fraude procesal especial, contradice el *principio de legalidad*, que según el artículo 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos estipula: "Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delictivas según el derecho aplicable". El artículo 4 de la "Ley Transitoria" se convierte en un "tipo penal en blanco".

(c) Control Constitucional a cargo de los funcionarios judiciales

La "Ley Transitoria" sanciona a los funcionarios judiciales "que omitieren darle cumplimiento a lo prescrito en la presente ley", olvidando el principio de control constitucional, establecido en el artículo 185 de la Constitución, que dice: "Dentro de la potestad de administrar justicia, corresponde a los tribunales, en los casos en que tengan que pronunciar sentencia, declarar la inaplicabilidad de cualquier ley o disposición de los otros Organos, contrarios a los preceptos constitucionales".

(d) Derechos de los adolescentes

Las "Reglas Especiales para Menores Infractores" que incorpora la referida ley, contradicen el principio general de la protección integral del menor que reconoce la Convención sobre los Derechos del Niño. Excluir la conciliación en los delitos a que se refiere la ley, establecer la medida de internamiento como último recurso y ampliar el plazo de conducción del menor al juez competente, contradicen los artículos 40.3 literal (b), 37 literales (b) y (d) de la Convención. Además, según la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los mencionados derechos no pueden ser suspendidos bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, la ley comentada contiene graves vacíos en cuanto a implementar medidas más severas contra el crimen organizado, y regular procedimientos que garan-

ticen la reparación a las víctimas. Referente a lo primero, deberían analizarse las conclusiones y recomendaciones de la "Conferencia nacional sobre justicia y sociedad", promovida por la Honorable Corte Suprema de Justicia. Por otra parte, las víctimas de la delincuencia necesitan un proceso sencillo y efectivo para que puedan obtener un resarcimiento justo y oportuno por los daños sufridos.

6. En vista de las consideraciones anteriores, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, hace las siguientes propuestas a los órganos de gobierno respectivos y a la sociedad salvadoreña:

(a) Con la emergencia del caso, que se defina una *política nacional para combatir la delincuencia*, de carácter integral, que incluya medidas no sólo punitivas, sino también preventivas del acto delincencial, y una modernización del sistema penitenciario. *Esa política nacional debe gozar del completo apoyo de todos los sectores de la sociedad.*

(b) *Las acciones contra la delincuencia deben respetar los derechos constitucionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos, pues de lo contrario dicha política nacional pierde justificación y se convierte en obstáculo a la construcción del Estado de derecho.*

(c) Que la Honorable Asamblea Legislativa, en base a sus atribuciones constitucionales, retome de la discusión de la "Ley Transitoria de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado", en donde se tomen en cuenta las observaciones apuntadas anteriormente y las expresadas por la sociedad civil, a efecto de incorporar las reformas legislativas necesarias, para tener una ley eficaz y coherente al sistema jurídico.

(d) Finalmente, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, consciente de su responsabilidad histórica y de su papel de defensora de los derechos de la población, en sus más diversas expresiones, no puede menos que incorporarse a esa lucha orientada a la erradicación de la delincuencia y participar en todas aquellas actividades que tengan esa finalidad, desde luego, su rol institucional estará acorde principalmente con la Constitución y otras leyes, cuya observancia fijen el límite de su actuación.

San Salvador, 27 de marzo de 1996.

2. Reformas electorales.

2.1. Tribunal Supremo Electoral. Comunicado.

I. La existencia de problemas reales en el registro electoral ya ha sido expuesta y explicada a los *partidos políticos*. Entre otros mencionamos:

i. No tenemos la totalidad de las partidas de defunción del presente siglo. Las que se poseen no tienen la referencia del número de carnet electoral, lo que dificul-

ta la identificación del ciudadano fallecido para borrarlo. Esto obliga a razonar: *preferible un difunto dentro del registro y no borrar un vivo.*

La garantía que no se usurpe esa inscripción, consiste en que los carnets poseen la fotografía del ciudadano y los miembros de mesa de votación están obligados a confrontarlo.

ii. No obstante contar con 5,852,030 partidas de nacimiento en nuestros archivos, se requiere la captura de alrededor de 2,600,000 partidas más para completar el perfil de 1900 a 1994 y facilitar así la validación de todos los ciudadanos aptos para votar en 1997.

iii. El Decreto Número 730 de la honorable asamblea legislativa de 1991 anuló varios miles de fichas electorales. Muchas de ellas ya eran carnet en poder de los ciudadanos. Por esta razón, algunos portadores de carnet no se habrían encontrado en los padrones. Este problema se está resolviendo con el reparo de los ciudadanos en las distintas delegaciones del registro electoral en el territorio nacional.

iv. Hemos depurado 8,274 registros duplicados y permanentemente se depura el registro para localizar más casos, si los hay.

II. En el padrón electoral aparecen miles de salvadoreños residentes en el extranjero que tienen carnet electoral, los cuales son ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos políticos *pero que no votan*, lo que incrementa artificialmente el padrón electoral; presentando un índice mayor de ausentismo que el verdadero, lo cual afecta negativamente la imagen y representatividad de los partidos políticos.

III. Con el propósito de superar los problemas existentes y transformar la institución para el adecuado y mejor cumplimiento de sus funciones y obligaciones, el Tribunal Supremo Electoral ha realizado entre otros, los esfuerzos y acciones siguientes:

a. Auditoría de sistemas y procedimientos, en el centro de cómputo y registro electoral por la empresa Price Waterhouse.

b. Auditoría administrativa del Tribunal, realizada por Castellanos Campos y Cía.

c. Evaluación completa de personal por la empresa GBM.

d. Existe el acuerdo del Tribunal de cumplir y ejecutar las recomendaciones emanadas de dichas auditorías. Algunas de esas recomendaciones no demandan recursos adicionales y el Tribunal Supremo Electoral las está aplicando. Otras demandan recursos financieros que no se disponen, los cuales el Tribunal los está

buscando nacional e internacionalmente.

e. Con el propósito de actualizar y depurar el registro electoral, con lo cual se excluirían los muertos, los duplicados, se incorporarán los que tienen carnet y no están en el padrón electoral, se corregirían los errores de nombre, lugar de votación y se obtendría la dirección del ciudadano para establecer el voto residencial e incorporar a todos los ciudadanos que no estén en el registro electoral. El Tribunal Supremo Electoral elaboró el Proyecto de *censo y reempadronamiento electoral*, el cual fue recortado del presupuesto que presentó para 1996. Todavía, pero no por mucho tiempo, es posible ejecutar este proyecto que permitiría un padrón electoral actualizado y depurado. Sólo se requiere la aprobación del presupuesto por parte de la honorable asamblea legislativa.

IV. En el plan operativo para 1996 nos hemos impuesto las *metas* siguientes: (1) *excluir 40,000 fallecidos* del registro electoral; (2) recolectar, procesar e *incorporar 537,000 partidas de nacimiento de 1900 a 1979*, último año de los que votarán en 1997; (3) recibir y *tramitar 403,000 solicitudes de reposición y modificación de carnet*; (4) recibir, tramitar e *incorporar 672,000 nuevos ciudadanos* al registro electoral; (5) emitir y distribuir 967,000 fichas electorales; (6) *extender 970,000 carnets electorales*.

V. Oportunamente, solicitamos 95,788,570 colones como presupuesto para 1996. El Ministerio de Hacienda redujo dicho presupuesto y la asamblea legislativa aprobó 50,146,770 colones, o sea, el 47.67 por ciento de lo solicitado. *Este presupuesto aprobado no es suficiente para cubrir las metas propuestas para unas elecciones cristalinas en 1997.*

VI. Como el presupuesto aprobado en 1996 no permite a este Tribunal cumplir con sus obligaciones, enviamos el 10 de enero, con carácter de urgente, al señor Ministro de Hacienda una propuesta de redistribución de fondos del presupuesto ordinario, sobre la base del monto aprobado, para poder desarrollar nuestras funciones, en concordancia con el período preelectoral en que nos encontramos. No hemos recibido a la fecha ninguna respuesta favorable.

VII. Pedimos a los partidos políticos y a la ciudadanía en general, comprensión a nuestras limitaciones. Pedimos su apoyo, colaboración, trabajo conjunto, vigilancia política y técnica para superar los obstáculos que nos impiden cumplir nuestras obligaciones y propósitos. En todo caso, el Tribunal Supremo Electoral y todo su personal trabajaremos con los recursos actuales para unas elecciones lo más cristalinas posibles.

San Salvador, 22 de febrero de 1996.

3. Libertad de expresión.

3.1. Armando Calderón Sol, Presidente de la República. La función de la prensa en el desarrollo de una libertad democrática.

Es para mí un alto honor y motivo de especial satisfacción participar en la reunión de medio año que realiza la Sociedad Interamericana de Prensa, en la hospitalaria tierra costarricense.

Deseo hacer propicia la ocasión para expresar mi cálido y respetuoso saludo al excelentísimo señor presidente de la hermana república de Costa Rica, don José María Figueres, con quien compartimos el honor de participar en este magno evento que congrega a distinguidos representantes de numerosos medios de difusión continental.

Asimismo, patentizo mi gratitud al señor presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa, señor David Lawrence, Jr., y a toda la distinguida membresía de la asociación, por haberme invitado a exponer mis criterios respecto a la función de la prensa en el desarrollo de una sociedad democrática.

Esto es especialmente grato para mí, porque guardo como un vivo recuerdo la visita que me hicieron altos representantes de la Sociedad Interamericana de Prensa, el día que en mi calidad de presidente de El Salvador, suscribí la Declaración de Chapultepec, adoptada por la conferencia hemisférica sobre la libertad de expresión.

Como punto inicial, considero oportuno citar la extraordinaria expresión del evangelio: "y conoceréis la verdad y la verdad os hará libres", esta declaración, además de su profundo significado espiritual, implícitamente contiene el reconocimiento de que el hombre sólo puede alcanzar la plenitud de su libertad cuando tiene acceso a la verdad para formar sus propias percepciones y conclusiones, en función de comprender la realidad en todas sus perspectivas.

Podemos afirmar con certeza absoluta que, la libertad del individuo o de una sociedad cobra vigencia y realidad a través de la exposición clara y objetiva de la verdad. Pero la verdad, por sí sola no basta, hay que proclamarla y hacerla llegar a los diversos componentes del cuerpo social para cultivar una sana opinión pública, que es el vehículo cotidiano de la democracia.

De esa realidad se desprende la importante y extraordinaria responsabilidad que tienen los medios de comunicación como canales portadores del quehacer político, económico, social y cultural de una nación. Recae sobre ellos la misión privilegiada e ineludible de transmitir la verdad que está en el fondo de los acontecimientos de la vida diaria.

El mundo actual, con sus espectaculares avances

tecnológicos y profundas transformaciones estructurales, día a día, demanda sistemas de comunicación social más dinámicos y transparentes. La democracia que predomina en la gran mayoría de naciones no podría subsistir y perfeccionarse sin un sistema de comunicación social libre, amplio y diversificado.

Es por ello que el desarrollo de los sistemas de comunicación en nuestros países es un elemento indispensable para consolidar la libertad. Promover la paz, la democracia, los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad es también responsabilidad de los medios de comunicación a través del ejercicio de un periodismo altamente profesional, objetivo, imparcial, crítico y constructivo.

Nunca debemos olvidar que la libertad de expresión es la garantía de la democracia y el oxígeno que vitaliza la convivencia armónica de la sociedad. Cuando un pueblo carece de ese derecho esencial y se amordaza la libre emisión del pensamiento, se entroniza la dictadura y el monopolio político de los gobernantes, entonces reina la oscuridad de la intolerancia, prolifera la manipulación ideológica y germina la insatisfacción que deriva en conflictos de funestas consecuencias.

Cuando un pueblo disfruta de una irrestricta libertad de expresión, se acrecienta la responsabilidad de todos los factores sociales, económicos, políticos y culturales y de los mismos medios de comunicación, en el uso constructivo y eficaz de la libertad de que gozan.

Lamentablemente, a veces por intereses ideológicos o de otra índole, algunos periodistas se salen de su matriz ética y caen en el terreno del sensacionalismo, causando un serio daño al público con el distorsionamiento que sufre la realidad de los hechos; y es así como se comete el craso y lamentable error de confundir la libertad con libertinaje.

Sabemos que en los países de amplio desarrollo existe una prensa seria y otra de corte sensacionalista, ambas bien definidas e identificadas, pero la prensa seria mantiene inalterable su estatura ética y un perfil noticioso equilibrado, sin renunciar en ningún momento a la crítica seria sin concesiones.

Evidentemente, los pueblos necesitan de una prensa ecuánime, objetiva y que sepa balancear la noticia positiva con la negativa, porque cuando predomina el enfoque negativo, se genera un pesimismo colectivo que afecta el desarrollo de la sociedad; y cuando predomina sólo un enfoque positivo, pierde su equilibrio y se puede

caer en la adulación o en el engaño.

Nuestras sociedades incuestionablemente serán más democráticas y libres, si tenemos una prensa cada vez más responsable y le demos al ciudadano que sea víctima de injuria y difamación acceso a una pronta y cumplida justicia; y las instituciones encargadas de administrarla protejan a los individuos y a la sociedad, sin propiar jamás ningún tipo de censura.

Muchas veces, incluso, los mismos medios de comunicación han sido injustamente criticados y ofendidos, porque no existe una efectiva cobertura legal, no para regular la libertad de expresión o el funcionamiento de los medios, sino para normar la conducta de algunas personas, que so pretexto de ventilar asuntos públicos, atropellan la dignidad de las personas y afectan la imagen de las instituciones.

Por mis convicciones democráticas, creo y defiendo decididamente en mi país el ejercicio de la libre expresión del pensamiento, dentro de las normas éticas y morales de la pluralidad democrática que vivimos. En mi calidad de presidente y de ciudadano salvadoreño, me siento sumamente orgulloso por la certificación que ha hecho la Sociedad Interamericana de Prensa que en El Salvador existe libertad de prensa y que, por ende, los medios de comunicación disfrutan de plenas garantías para el ejercicio de su importante misión.

Es un hecho universalmente reconocido que los medios de comunicación constituyen un poder social con capacidad y libertad para influir en las distintas esferas de la vida de una nación. Es incuestionable que la prensa representa un poder, pero también es cierto que, en función del bien común, todos los que ejercemos poder tenemos responsabilidades que cumplir; y todos estamos sujetos a ejercer nuestros derechos, pero sin menoscabar la dignidad de la persona humana y el interés general de la sociedad.

En este punto me permito hacer un paréntesis para expresar con mucha satisfacción nuestro reconocimiento a la Sociedad Interamericana de Prensa por su celosa y permanente vigilancia en favor de un periodismo que cumpla su función social dentro de los más elevados niveles de la ética profesional.

Gracias a esa encomiable labor de la Sociedad Interamericana de Prensa, las democracias de América cuentan con su periodismo dinámico, que no solamente se aprecia por su modernización tecnológica, sino también por sus avances en la técnica informativa y por sus valiosas aportaciones a los procesos formativos de la opinión pública.

Considero también importante hacer una breve referencia a los procesos de pacificación y democratización que tienen como escenario los países de Centroamérica y que se originan a partir de la finalización de los conflictos armados que afectaron directamente a El Salva-

dor y Nicaragua; incluyendo desde luego los grandes progresos que está obteniendo la hermana república de Guatemala para lograr su pacificación. Existe, por tanto, en los países de la región, una voluntad firme de hacer de Centroamérica un lugar donde predomine la paz y la democracia, para promover el desarrollo integral de nuestros pueblos.

Los centroamericanos estamos avanzando con pasos firmes y seguros hacia una integración regional, que nos permitirá mejorar las condiciones de vida de nuestros pueblos, enfrentar los desafíos del futuro e insertarnos en el proceso de globalización económica mundial. Nuestra preocupación ahora es afianzar la paz y las instituciones democráticas y crear los mecanismos que requiere el proceso integrador. En esta tarea, los medios de comunicación, como parte que son del mismo proceso, tienen un rol importantísimo para promover a Centroamérica en los nuevos esquemas del reordenamiento mundial.

Me satisface decir que, en el caso particular de mi país, El Salvador, a partir de la firma de los acuerdos de paz, nos hemos dedicado a la tarea de crear las condiciones propicias para que la paz política que hemos conquistado, se traduzca en paz social, y que ésta se convierta en la palanca impulsadora del desarrollo integral, para mejorar la calidad de vida del pueblo y, principalmente, de los sectores más vulnerables y necesitados.

En el campo político, virtualmente hemos llegado al cumplimiento de los acuerdos de paz suscritos en Chapultepec; proceso que culminará el 30 de abril próximo, estamos impulsando también una modernización del sistema judicial y de seguridad pública, así como una depuración del sistema electoral para rodear de mayores garantías el ejercicio del sufragio. El pluralismo ideológico y la representatividad del pueblo salvadoreño, es una realidad en los distintos órganos del gobierno, lo cual propicia un debate libre y amplio de los asuntos públicos.

Respecto a la situación económica, me satisface afirmar que el año pasado la economía salvadoreña ocupó el tercer lugar entre los países hispanoamericanos de mayor crecimiento. Existe una estabilidad macroeconómica, mantenemos un tipo de cambio estable, un control de la inflación y estamos orientando el gasto público hacia la inversión social y el desarrollo de la infraestructura básica para fortalecer el aparato productivo. La modernización del Estado y la reducción arancelaria, entre otras medidas, forman parte vital de nuestro proceso de desarrollo económico.

En el campo social, hemos priorizado el desarrollo de la persona humana mediante programas que tienen como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas, reducir sistemáticamente la pobreza y dar prioridad a la salud y a la educación, así como promover el empleo productivo y atender las necesidades básicas de los

sectores más vulnerables de la sociedad.

Reafirmo mi profunda convicción en que, nuestras democracias, solamente pueden crecer y perfeccionarse mediante el cotidiano ejercicio de la libertad de expresión. Recae sobre gobernantes y gobernados, y los medios informativos, la enorme responsabilidad de proteger ese derecho fundamental, a fin de contribuir a la formación de una sana, inteligente y constructiva opinión pública.

Ustedes, distinguidos amigos, tienen en sus manos la herramienta más poderosa y efectiva para promover la paz, el respeto a los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad entre los hombres y nuestras naciones. Esta herramienta es la palabra y la imagen.

Comparto con ustedes la preocupación por el ejercicio de un periodismo respetuoso de las normas éticas y orientado al servicio de los intereses de la colectividad; un periodismo que estimule la participación responsable de los ciudadanos, que fomente el respeto a la ley y promueva el desarrollo y la convivencia social.

Deseo finalizar mi intervención en este magno evento de la Sociedad Interamericana de Prensa, citando las palabras del ilustre estadista Thomas Jefferson, redactor del acta de independencia de Estados Unidos de América, quien defendió la libertad de expresión de uno de sus oponentes al decir: "estoy totalmente en desacuerdo con ese escrito, pero daría mi vida por defender el derecho a publicarlo".

